



Aviso sobre la Proposición 218 y el Proceso de Audiencia para Protestar

Resumen

El Concejo Municipal de Lodi considerará los aumentos propuestos a las tarifas del agua y aguas residuales, en **una audiencia pública que se efectuará el miércoles 17 de enero de 2024, a las 7:00p.m. en el Carnegie Fórum, situado en el 305 West Pine Street, Lodi, CA.**

Una mayoría de protestas detendría los futuros aumentos de tasas que se han propuesto. Si desea protestar a los aumentos de los precios que se proponen para el agua y aguas residuales, las protestas por escrito se pueden hacer en persona durante la audiencia pública mencionada anteriormente o pueden ser entregadas en la Oficina de la Actuaría Municipal antes de la audiencia a:

City of Lodi
Atención: City Clerk – Prop 218
221 West Pine Street
Post Office Box 3006
Lodi, California 95241-1910

La Actuaría Municipal debe recibir las protestas por escrito antes de que finalice la audiencia pública del 17 de enero de 2024, incluyendo aquellas protestas que fueron enviadas por correo a la Ciudad. No se aceptarán matasellos; por lo tanto, no se tomará en cuenta ninguna protesta que no se haya recibido físicamente antes de que concluya la audiencia pública, aunque se haya o no enviado antes de la audiencia.

Explicación sobre el Proceso para Protestar

La Sección 6 del Artículo XIII D de la Constitución de California (comúnmente conocida como La Proposición 218) requiere que la Ciudad les proporcione aviso sobre los aumentos propuestos de las tarifas de agua y aguas residuales a todos los propietarios, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de celebrar una audiencia pública para considerar el nuevo índice de tarifas. Si la mayoría de los propietarios o inquilinos que pagan la factura de servicios públicos presentan protestas u objeciones por escrito oponiéndose a los aumentos de precios, las tarifas propuestas no pueden entrar en vigor. Para que se tome en cuenta en el conteo de protestas, la protesta debe hacerse por escrito, y tiene que describir la propiedad lo suficientemente para que se pueda identificar la parcela específica, debe también incluir la dirección o el número de parcela del tasador (*número de catastro*) como se muestra en esta correspondencia.

Si el nombre de la persona que protesta no aparece en el último registro de cálculos prediales equalizados del Condado de San Joaquín, como dueño del predio y no es la persona responsable anotada en la cuenta de servicios públicos, la persona que firma la Protesta debe también someter evidencia por escrito de que él/ella es el/la propietario(a) o arrendatario(a) y tiene responsabilidad financiera de la cuenta de servicios públicos

En la audiencia pública, el Concejo Municipal escuchará todos los comentarios del público, recopilará todas las protestas hechas por escrito, y contabilizará todas las objeciones para determinar si existe una oposición mayoritaria a las tasas propuestas. Sólo se contará una protesta escrita por parcela, y puede ser presentada por el propietario o el inquilino (la persona quien paga la factura de los servicios públicos). Si se presentan protestas múltiples para una misma parcela o si los escritos entran en contradicción, la Ciudad contará únicamente una protesta por escrito para esa parcela.

Si no hay mayoría de protesta, el Concejo Municipal puede optar por aprobar las tarifas propuestas, y cualquier impugnación judicial a los precios aprobados tendría que presentarse en un plazo de 120 días, a partir de la aprobación o implementación, lo que ocurra más tarde, de acuerdo con el Artículo 53759 del Código Gubernamental.

Explicación sobre la necesidad de futuros aumentos de las tarifas

La Ciudad contrató a Hildebrand Consulting, LLC para que elaborara un estudio de coste de servicio, el cual analizaría los gastos operativos, el agua potable y la depuración de aguas residuales, el suministro de agua, la recogida de aguas residuales, la renovación/mejora de las instalaciones y muchos otros factores (*Estudio de tarifas de agua y aguas residuales 2023*) ("Estudio"). El estudio determinó que la Ciudad necesita aumentar las tarifas de los servicios de agua y aguas residuales para hacer frente a: (a) las crecientes necesidades de inversión en infraestructuras anticuadas y, (b) el impacto de la inflación en todos los costos. El índice de costes de construcción en 20 ciudades, elaborado por Engineering News Record ("ENR") ha registrado una inflación de los costes superior al veinte por ciento (20%) en los últimos cinco años, mientras que los servicios de agua y alcantarillado sólo han aumentado las tarifas un dos por ciento (2%) y un seis por ciento (6%), respectivamente, en el mismo transcurso (todos los porcentajes compuestos).

Cálculo de las tasas propuestas

Según los resultados del estudio, los ajustes propuestos a las tarifas del agua y las aguas residuales incluyen un aumento del tres por ciento (3%) a las tarifas del agua, y un aumento del cuatro por ciento (4%) a las tarifas de las aguas residuales. Después de estos ajustes iniciales de las tarifas, la Ciudad propone incorporar futuros ajustes a las tasas de agua y aguas residuales, de acuerdo con el ENR para tomar en cuenta los cambios en la inflación, pero limitando esta cantidad, para que no exceda el cinco por ciento (5%), o la cantidad real de la inflación anual (según los cambios reales en el índice ENR), para los cuatro años restantes del plan de tarifas que se indican en la Tabla 1 a continuación. Esto le permitirá a la Ciudad pagar los costos anticipados de operación y mantenimiento, las obligaciones de servicio de la deuda y las necesidades del programa de infraestructura, así como mantener reservas financieras razonables para los servicios públicos de agua y aguas residuales, y estar preparada para futuros impactos inflacionarios que puedan acontecer.

El aumento inicial a las tarifas de agua entraría en vigor el 1ro de febrero de 2024, y posteriormente se efectuarían ajustes cada 1ro de enero desde el año 2025 hasta el año 2028. El ajuste inicial de las tarifas de aguas residuales se efectuaría el 1ro de julio del año 2024, y posteriormente se realizarían ajustes cada 1ro. de julio hasta el año 2028. El índice de tarifas propuestas, que representa un aumento de cinco por ciento (5%) después del aumento inicial, se

incluye en esta notificación como Tabla A para el agua y Tabla B para el alcantarillado o aguas residuales.

Antes de implementar las tarifas propuestas en la Tabla A y la Tabla B, el Concejo Municipal puede optar por implementar la cantidad total u optar por seleccionar tarifas que sean más reducidas, no obstante, el Concejo Municipal no podría aprobar tarifas para el agua o las aguas residuales que superen los precios indicados anteriormente. Durante los últimos cinco (5) años, el municipio ha tenido una política similar al índice de tarifas propuestas, y los aumentos a los precios de agua y aguas residuales han sido significativamente más bajos que el aumento máximo autorizado.

Fundamento para el cálculo de la tasa propuesta

Conforme a la Proposición 218, la Ciudad analiza periódicamente sus tarifas de agua y aguas residuales, para garantizar que cada clase de consumidor pague su parte justa y proporcional por los costes de los servicios públicos. El Estudio identifica los cambios en la proporción de los costos necesarios para servir a cada clase de consumidor (residencial y no residencial). Las modificaciones al índice de precios propuestos, reflejan el consumo actual de agua por parte de los consumidores, la reglamentación estatal, los costes del servicio, el enfoque en la estructura de precios, y aseguran que cada clase de consumidor continúe pagando una parte justa y proporcional de los costos de los servicios de agua y aguas residuales. Los precios por nivel de consumo, por familia siguen reflejando la diferencia en el coste del suministro de aguas subterráneas, el suministro de aguas superficiales depuradas y el programa de conservación de agua del municipio (el cual está dirigido a los consumidores que más agua consumen). En el primer nivel, las distribuciones de agua se aumentarán a mil cien pies cúbicos (11 CCF) al mes, y en el segundo nivel se reducirán a 20 CCF al mes.

La política de recargos por escasez de agua, que existe temporalmente para el Municipio, no se verá modificada por los ajustes de tarifas que se proponen.

Conclusión

El Estudio completo está disponible electrónicamente en www.lodi.gov. o puede ver una copia en papel en el mostrador de Obras Públicas (*Public Works*) en el Ayuntamiento durante las horas laborales. Si tiene preguntas sobre este aviso, por favor comuníquese con el Departamento de Obras Públicas al (209)333-6706 entre las 7:30 a.m. y las 5:30 p.m. de lunes a jueves, y de 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. los viernes. City Hall (*El Ayuntamiento*) está cerrado cada otro viernes (cada 15 días).

OLIVIA NASHED, Actuarial Municipal

City of Lodi

Este aviso se envía de acuerdo al Código Gubernamental § 53756(d).

Tabla A: Tasas Propuestas para el Agua, Suponiendo Aumentos de Cinco por Ciento a partir del Año Fiscal 2025/26

Año Civil:	2024	2025	2026	2027	2028
Aumento en el Precio		5.0%	5.0%	5.0%	5.0%
Precios Mensuales Fijos para el Agua (Sin Contador)					
Viviendas Residenciales Unifamiliares					
1 recamara	\$34.51	\$36.23	\$38.04	\$39.94	\$41.94
2 recamaras	\$41.44	\$43.51	\$45.69	\$47.97	\$50.37
3 recamaras	\$49.66	\$52.14	\$54.75	\$57.49	\$60.36
4 recamaras	\$59.67	\$62.65	\$65.78	\$69.07	\$72.52
5 recamaras	\$71.55	\$75.13	\$78.89	\$82.83	\$86.97
6 recamaras	\$85.89	\$90.19	\$94.70	\$99.44	\$104.41
7 recamaras	\$102.98	\$108.13	\$113.54	\$119.22	\$125.18
Viviendas Multifamiliares					
1 recamara	\$29.62	\$31.10	\$32.66	\$34.29	\$36.00
2 recamaras	\$35.52	\$37.30	\$39.17	\$41.13	\$43.19
3 recamaras	\$42.64	\$44.77	\$47.01	\$49.36	\$51.83
Mobile Home (Hogar Mobil)por unidad)	\$29.62	\$31.10	\$32.66	\$34.29	\$36.00
No Residencial (por ESFU)	\$41.44	\$43.51	\$45.69	\$47.97	\$50.37
Precios Mensuales por el Servicio (Con Contador)					
Up to 3/4" medido	\$22.99	\$24.14	\$25.35	\$26.62	\$27.95
1" medido	\$36.45	\$38.27	\$40.18	\$42.19	\$44.30
1 1/2" medido	\$67.22	\$70.58	\$74.11	\$77.82	\$81.71
2" medido	\$105.68	\$110.96	\$116.51	\$122.34	\$128.46
3" medido	\$209.52	\$220.00	\$231.00	\$242.55	\$254.68
4" medido	\$324.90	\$341.15	\$358.21	\$376.12	\$394.93
6" medido	\$644.12	\$676.33	\$710.15	\$745.66	\$782.94
8" medido	\$1,028.72	\$1,080.16	\$1,134.17	\$1,190.88	\$1,250.42
10" medido	\$1,542.16	\$1,619.27	\$1,700.23	\$1,785.24	\$1,874.50
Precios por el Consumo de Agua (Con Contador) -- \$/CCF					
Vivienda Residencial Unifamiliar					
Nivel 1 (0-11 CCF)	\$1.00	\$1.05	\$1.10	\$1.16	\$1.22
Nivel 2 (11-30 CCF)	\$1.40	\$1.47	\$1.54	\$1.62	\$1.70
Nivel 3 (> 30 CCF)	\$1.72	\$1.81	\$1.90	\$2.00	\$2.10
Multifamiliar y No Residencial					
Todo el consumo de agua	\$1.23	\$1.29	\$1.35	\$1.42	\$1.49

Tabla B: Tasas Propuestas para el Agua Residual, Suponiendo Aumentos de Cinco por Ciento a partir del Año Fiscal 2025/26

Año Fiscal:	2024/25	2025/26	2026/27	2027/28	2028/29
	Aumento en el Precio:				
		5%	5%	5%	5%
Precios Mensuales Fijos para el Agua Residual (Con Contador)					
Viviendas Unifamiliares y Multifamiliares					
1 recamara	\$31.67	\$33.25	\$34.91	\$36.66	\$38.49
2 recamaras	\$42.22	\$44.34	\$46.56	\$48.89	\$51.33
3 recamaras	\$52.78	\$55.42	\$58.19	\$61.10	\$64.16
4 recamaras	\$63.34	\$66.50	\$69.83	\$73.32	\$76.99
5 recamaras	\$73.89	\$77.59	\$81.47	\$85.54	\$89.82
Mobile Homes (Hogar Mobil)(por unid:	\$31.67	\$33.25	\$34.91	\$36.66	\$38.49
Escuelas (por SSU (18 estudiantes)	\$31.67	\$33.25	\$34.91	\$36.66	\$38.49
No Residencial (por SSU)	\$42.22	\$44.34	\$46.56	\$48.89	\$51.33
Precios Mensuales por el Servicio (Con Contador)					
Hasta 3/4" medido	\$29.74	\$31.23	\$32.79	\$34.43	\$36.15
1" medido	\$49.00	\$51.45	\$54.02	\$56.72	\$59.56
1 1/2" medido	\$93.01	\$97.66	\$102.54	\$107.67	\$113.05
2" medido	\$148.03	\$155.43	\$163.20	\$171.36	\$179.93
3" medido	\$296.58	\$311.41	\$326.98	\$343.33	\$360.50
4" medido	\$461.64	\$484.72	\$508.96	\$534.41	\$561.13
6" medido	\$918.29	\$964.20	\$1,012.41	\$1,063.03	\$1,116.18
8" medido	\$1,468.47	\$1,541.89	\$1,618.98	\$1,699.93	\$1,784.93
Precios por el Consumo de Aguas Residuales(Con Contador)					
Tasa por Consumo (\$/CCF de uso de a	\$3.15	\$3.31	\$3.48	\$3.65	\$3.83

¹ A los clientes del sector residencial se les cobra en base a su WQA, mientras que a los clientes del sector no residencial se les cobra en base al consumo mensual real del agua.